

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Reuben Original y Formatos Mencionados

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0347/08/22

Oficio N°: MICH/GA/04/3653/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 14 de septiembre de 2022

29-Sept-2022
Mani Ellen - Diego V
FOLIOS DEL 1420 al 1921

EJIDO SANTA MARIA

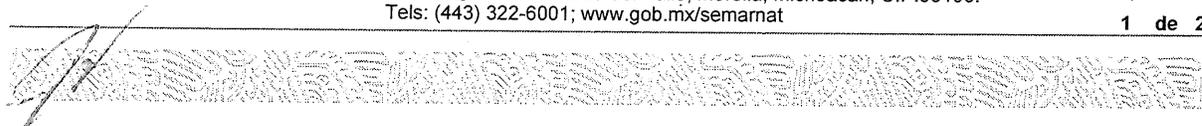
Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Agosto de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/6642/2018 de fecha 27 de Agosto de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Santa María, Tlalpujahuá, P-16-093-MAR-001/18, leña en raja, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 324.211 Metros cúbicos	108	1420	1527	25711220	25711327
Ejido Santa María, Tlalpujahuá, P-16-093-MAR-001/18, brazuelos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 162.106 Metros cúbicos	54	1528	1581	25711328	25711381
Ejido Santa María, Tlalpujahuá, P-16-093-MAR-001/18, leña en raja, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 27.331 Metros cúbicos	9	1582	1590	25711382	25711390
Ejido Santa María, Tlalpujahuá, P-16-093-MAR-001/18, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 13.666 Metros cúbicos	5	1591	1595	25711391	25711395
Ejido Santa María, Tlalpujahuá, P-16-093-MAR-001/18, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 1.635 Metros cúbicos	1	1596	1596	25711396	25711396
Ejido Santa María, Tlalpujahuá, P-16-093-MAR-001/18, leña en raja, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 142.610 Metros cúbicos	48	1722	1769	25711522	25711569
Ejido Santa María, Tlalpujahuá, P-16-093-MAR-001/18, brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 142.610 Metros cúbicos	48	1770	1817	25711570	25711617
Ejido Santa María, Tlalpujahuá, P-16-093-MAR-001/18, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 998.274 Metros cúbicos	125	1597	1721	25712361	25712485

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0347/08/22

Oficio N°: MICH/GA/04/3653/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 14 de septiembre de 2022

una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Tlalpujahuá, Mich.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

